

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 13 DE MARZO DE 1998.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, ordinaria de 27 de febrero.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 26 de febrero al 10 de marzo de 1998, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 26 de febrero al 10 de marzo de 1998, ambas inclusive.

A.3 Dación de cuenta de Decretos de Parcelaciones de fechas 2 de febrero al 6 de marzo de 1998.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Provisional de la modificación del Plan Parcial Atamaría, Condominio C4D1 y C1B, presentado por INMOGOLF S.A.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Proyecto de división de la U.A. nº 3 de Vista Alegre, presentado por Villanueva 15, S.L.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en parcela 4 de la U.E. nº 1 del Plan Parcial Los Nietos, presentado por Asfaltos Bituminosos S.A.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº 13 de Cabo de Palos, presentado por PROCAMU S.L.

A.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 12 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, presentado por Promociones La Cerca, S.A.

A.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre Convenio con la mercantil TRESSA S.A. en relación con las obras necesarias para dotar de servicios urbanísticos a la parcela nº 197 del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras.

PERSONAL

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Forzosa incoado a nombre de D. Francisco Lauret Mediato, Técnico de Administración General en propiedad.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Forzosa incoado a nombre de D. Juan Agüera Ortega, Ayudante de Jardines en propiedad.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Forzosa incoado a nombre de D. Pedro Escolar Ros, Policía Local en propiedad.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Forzosa incoado a nombre de D. Antonio García Rebollo, Policía Local en propiedad.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Anticipada incoado a nombre de D. José Carcelén Abarca, Policía Local en propiedad.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de Jubilación Anticipada incoado a nombre de D. Esteban Soler García, Operario de Recogida de Basuras en propiedad.

B.7 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios a D. José Luis Carcelén Fresneda, Inspector de Mantenimiento.

HACIENDA

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de generación de crédito en el presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, para mantenimiento de la Casa de la Juventud de la Urbanización Mediterráneo y diversos Programas de Juventud.

ESTADISTICA

D.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre asignación de nombres a diversas vías de nueva formación en el núcleo "Polígono de Santa Ana", perteneciente a la entidad de El Plan.

PATRIMONIO

E.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con escrito de D. José Inglés Manzano, por el que solicita causar baja en quiosco situado en C/Príncipe de Asturias.

E. 2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con escrito de D^a Carmen García Valverde, por el que solicita causar baja en quiosco situado en C/ Mulhacen de Nueva Cartagena.

E.3 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con escrito de D. Antonio Sánchez Guirao, por el que solicita causar baja en quiosco situado en Avda. de Murcia, de esta Ciudad.

SANIDAD

LICENCIAS DE APERTURA

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT82/97 a nombre de D. Manuel García Rodríguez, solicitando licencia de apertura de Cafetería Restaurante en Urb. El Jardín, 8. La Manga.

F.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT203/97 a nombre de D^a Salvadora Martínez García, solicitando licencia de apertura de Café Bar en C/ Angel Bruna, 50.

F.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT25/98 a nombre de D^a Salvadora Ibañez Albaladejo, solicitando licencia de apertura de Café Bar en Carretera de Mazarrón, km. 11 Cuesta Blanca.

F.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT98/5 a nombre de D. Moises Fuentes Cantano solicitando licencia de apertura de café-bar en C/ Nuñez de Balboa, 17 Pozo Estrecho.

F.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 95/96 a nombre de AGRUBUEN S.L. solicitando licencia de apertura de Supermercado en C/Sebastian Caboto. La Aljorra.

F.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 256/97 a nombre de D. Santiago Calderón Morales, solicitando licencia de apertura de Taller de reparación automóviles en Carretera de La Palma, 24. Barriada 404.

F.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 404/97 a nombre de D. Cosme Martínez Sánchez solicitando licencia de apertura de Bodega en C/ Antonio Asensio, 18. El algar.

F.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 7/93 a nombre CAMPING COSTA CALIDA, solicitando licencia de apertura para Supermercado en Ctra. Cabo Palos, Km. 12.

F.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 167/97 a nombre de D. Nicolás Fernández Henarejos, solicitando licencia de apertura para ampliación taller de chapa y pintura en C/ Maíquez, 6. El Llano.

F.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 185/96 a nombre de ARCO IRIS PROPERTIES S.L. solicitando licencia de apertura de Restaurante en Centro C. La Plaza. La Manga Club. Los Belones.

F.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 409/96 a nombre de ANJU CARTAGENA, S.L. solicitando licencia de apertura de Bar en C/ Carmen Conde, 55.

F.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 361/96 a nombre de BRICOMAS S.L. solicitando licencia de apertura de Restaurante en C/La Palma, 23.

F.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 110/97 a nombre de D^a Ana Belén Rodríguez Cebrian, solicitando licencia de apertura para Asador de pollos en Carretera Media Sala. Los Barreros.

F.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 118/97 a nombre de Talleres Alcedo S.L. solicitando licencia de apertura en Avenida Tito Didio, 30. Torreciega.

F.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 235/97 a nombre de D^a Encarnación Delgado Delgado, solicitando licencia de apertura para Asador de pollos en Paseo Delicias, 25. Santa Lucía.

F.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 150/97 a nombre de VAYGVRA S.L. solicitando licencia de apertura de Juegos recreativos en Plaza Mayor, 5. El Albuñón.

F.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 197/97CT a nombre de D. Francisco Torres Llamas solicitando licencia de apertura para venta de Artículos de regalo en Plaza Castellini, 8.

F.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 30/98 a nombre de D. Antonio Jesus Blanco Rodríguez solicitando licencia de apertura de Mercería en Alameda San Antón, 2.

F.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 29/98 a nombre de D. José L. Sánchez Hernández, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de Todo 100 y regalos en C/ Príncipe de Asturias, 60. B.

F.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 98/97 a nombre de Compañía Española del Gas S.A. solicitando licencia de apertura de local destinado a Oficinas en Plaza López Pinto, 13.1.

F.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 363/97 a nombre de D^a M^a Luz Mora Góngora solicitando licencia de apertura de Farmacia en C/ Pintor Balaca, 20.

F.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 11/98 a nombre de TORRES Y RAMIREZ INGENIEROS S.L. solicitando licencia de apertura de Oficina de Construcción en C/ Salitre, 26.

F.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 366/97 a nombre CONSULENTI E.T.T. S.L. solicitando licencia de apertura de Oficina Trabajo Temporal en Plaza López Pinto, 13.

F.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 142/96 a nombre de REPSOL BUTANO S.A. solicitando licencia de apertura de DEPOSITO GLP para restaurante en La Manga Club.

F.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 2/98 a nombre de PERSIANAS CEGARRA S.L. solicitando licencia de apertura de local de reparación y montaje de persianas en C/ Murillo 3 y 5. Los Barreros.

LICENCIA DE INSTALACION

F.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 330/97 a nombre de ARCO IRIS PROPERTIES, S.L. solicitando licencia para ampliación de Restaurante en C.C. La Plaza. La Manga Club. Los Belones.

F.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 25/98 a nombre de 3H S.L. solicitando licencia de instalación de Café Bar en C/Hermanos Machado, 15. Miranda.

F.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 69/98 a nombre de Grandes del Mueble Algar, S.L. solicitando licencia de instalación para exposición y venta menor de muebles en C/ Luís Pasteur. Cartagena.

F.29 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 394/97 a nombre de D. Joaquín Torres Zabala, solicitando licencia para ampliación de obrador y despacho de confitería en Plaza Vicente Ros, 3.

F.30 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 347/97 a nombre de Cafetería Francis S.L. solicitando licencia para ampliación y cambio de actividad de Bar a Cafetería Confitería en C/ Real, 6.

F.31 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 37/98 a nombre de P. Javier Jiménez Redondo, solicitando licencia para ampliación de Restaurante en Ctra. Cartagena-Madrid Km. 428.

F.32 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 48/98 a nombre de GE PLASTICS DE ESPAÑA, solicitando licencia de instalación de climatización en Planta de Policarbonatos, Ctra. Alhama, La Aljorra km. 13.

F.33 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 38/98 a nombre de GE PLASTICS DE ESPAÑA, solicitando licencia de instalación-ampliación de reactores unidades bifenol acetona en Ctra. Alhama, km. 13, La Aljorra.

F.34 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 389/95 a nombre de Agropecuaria el Casis S.A., solicitando licencia de instalación de Estación de Servicio en Ctra. MU 311. Pozo Estrecho.

F.35 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 349/97 a nombre de Gasocar S.L., solicitando licencia de instalación de almacenamiento de productos petrolíferos en El Algar, Camino Sifón.

F.36 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 379/96 a nombre de Aluminios Albaral, solicitando licencia de instalación de comercio mayor en Puente Grúa, C/ Grecia.

F.37 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 443/97 a nombre de Marcos Alonso Lozano, solicitando licencia de instalación de local destinado a academia en Santiago Ramón y Cajal.

F.38 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente 409/97 a nombre de Depau Sistemas Informáticos, solicitando licencia de instalación de local destinado a comercio informática en Polígono Industrial en Cabezo Beaza.

DEPORTES

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Deportes relativa a concesión de subvención, correspondiente al ejercicio de 1998, a clubes deportivos y asociaciones del Municipio de Cartagena.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Ilmta. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 26 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 1998, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 26.02.98

01.- Expdte.: MA97-162.

Obra: CAMBIO DE REGIMEN DE VIVIENDAS DE P.T. A REGIMEN LIBRE.

Promotor: ALPEFRAN, SA.

Solicitada: 23.01.98.

02.- Expdte.: MA96-151.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD DE LA LICENCIA CONCEDIDA PARA

CONSTRUCCION DE 19 VIVIENDAS EN
POLIGONO, 8-MANZANA 8 - POZO
ESTRECHO.

Promotor: GRUPO EXPOROY DE
CARTAGENA, SL.

Solicitada:

SE ACCEDE.

03.- Expdte.: MA97-405.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD DE
CONCESION DE LICENCIA PARA
CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS Y
GARAJES DE P.O. EN CERVANTES
SAAVEDRA - LOS DOLORES.

Promotor: BALEO SERVICIOS
INMOBILIARIOS, SL.

Solicitada: 26.02.98

SE ACCEDE AL CAMBIO DE TITULARIDAD.

DECRETOS 03.03.98.

04.- Expdte.: MA98-10.

Obra: REFORMA DE VIVIENDA EN
LATIMERIA, 3 - CABO DE PALOS.

Promotor: D. RODRIGUEZ TORNELL JUAN
JOSE.

Solicitada: 16.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

05.- Expdte.: MA97-691.

Obra: AMPLIACION Y REFORMA DE
VIVIENDA EN CIBELES - SAN ANTON.

Promotor: D. UBEDA SANMARTIN
ANTONIO.

Solicitada: 16.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA98-94.

Obra: EJECUCION DE 1 VIVIENDA EN
FASE RESIDENCIAL SANTA ANA-
PARCELA A-14 (LOTE 13).

Promotor: D. JIMENEZ ANGOSTO JOSE.

Solicitada: 16.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA97-362.

Obra: CAMBIO DE REGIMEN DE VIVIENDA
DE P.O. A LIBRE.

Promotor: D. ALCARAZ GARCIA FIDEL Y
M^a ROSARIO GONZALEZ.

Solicitada: 04.12.97

SE ACCEDE

08.- Expdte.: MA89-15890.

Obra: VISTA EN EXPEDIENTE.

Promotor: INDISUR, SA.

Solicitada: 06.03.97.

SE ACCEDA.

DECRETOS 04.03.98.

09.- Expdte.: MA97-405.

Obra: MODIFICACION DE CONDICION 7º
DEL DECRETO DE CONCESIÓN DE
LICENCIA.

Promotor: BALEO SERVICIOS
INMOBILIARIOS, SL.

Solicitada: 25.02.98.

SE ACCEDE A LA MODIFICACION.

10.- Expdte.: MA98-46.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CHOPERA
- POLIGONO SAN RAFAEL -
TENTEGORRA.

Promotor: D. GARZON TORRENTE
FRANCISCO JOSE.

Solicitada: 28.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

DECRETOS 05.03.98.

11.- Expdte.: MA98-81.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN PLAN PARCIAL
ESTRELLA DE MAR - PARCELA 8B - LOS
URRUTIAS.

Promotor: D. ALARCON POMARES
HILARIO.

Solicitada: 10.02.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA97-326.

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE
LICENCIA CONCEDIDA PARA
CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS EN
POLIGONO 8 - PERI - MANZANA 7.2 -
POZO ESTRECHO.

Promotor: GRUPO EXPOROY DE
CARTAGENA, SL.

Solicitada: 06.02.98.

SE ACCEDE.

013.- Expdte.: MA97-326.

Obra: MODIFICACION DEL DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS EN POLIGONO 8 - PERI - MANZANA 7.2 - POZO ESTRECHO.

Promotor: GRUPO EXPOROY DE CARTAGENA, SL.

Solicitada: 06.02.98.

SE ACCEDE.

DECRETOS 06.02.98

14.- Expdte.: MA97-586.

Obra: MODIFICACION DE DECRETO DE CONCESION DE LICENCIA.

Promotor: EUROPEA DE TRATAMIENTOS INDUSTRIALES, SA.

Solicitada: 24.02.98.

SE ACCEDE.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15.- Expdte.: MA97-123.

Obra: PRORROGA DE LICENCIA CONCEDIDA PARA AMPLIACION DE VIVIENDA EN PARAJE LOS DIAZ - GALIFA.

Promotor: D. DIAZ DIAZ FELIX.

Solicitada: 09.02.98.

SE ACCEDA.

DECRETOS 09.03.98

16.- Expdte.: MA97-722.

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISOTANO GARAJE ENTRE MEDIANERAS EN C/ SORIA, 11 - BDA. CUATRO SANTOS - CARTAGENA.

Promotor: D. MUÑOZ TORRALBA ANTONIO.

Solicitada: 17.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17.- Expdte.: MA98-12.

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEMISOTANO EN SAUCE - TENTEGORRA - CARTAGENA.

Promotor: D. SANCHEZ QUESADA FED. Y ABELLAN LOPEZ OLGA.

Solicitada: 16.01.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA97-741.

Obra: CONSTRUCCION DE 93 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES DE P.O. EN LOS BARREROS.

Promotor: D. GARCIA Y MESEGUER, SA.

Solicitada: 22.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA97-709.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE APORTICADA EN POLIGONO INDUSTRIAL 2ª FASE- PARCELA 142, CARTAGENA.

Promotor: PUERTAS Y PERSIANAS
ESPARZA, SL.

Solicitada: 05.12.98.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA97-550.

Obra: CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES Y APARCAMIENTOS EN
POLIGONO DE SANTA ANA - PARCELA A-
9 - FASE 9 PP. CARTAGENA.

Promotor: JAL 6000, SL.

Solicitada: 06.10.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

21.- Expdte.: MA97-699.

Obra: CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES ADOSADAS EN U.A. 4. C/
PUERTO PAEZ - MOLINOS MARFAGONES,
CARTAGENA.

Promotor: CONSTRUCCIONES, CEREALES
Y COMERCIO, SA.

Solicitada: 04.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- Expdte.: MA97-723.

Obra: CONSTRUCCION DE OFICINA EN
PLANTA BAJA Y PISO EN SERRANO, 2. EL
ALGAR.

Promotor: GESTORES INMOBILIARIOS
ALGAR, SL.

Solicitada: 17.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

23.- Expdte.: MA97-623.

Obra: CONSTRUCCION DE DOS
VIVIENDAS AISLADAS ADOSADAS EN
URBANIZACION LO POYO - PARCELA 27 -
LOS NIETOS.

Promotor: D. LOPEZ BARON FELIPE.

Solicitada: 06.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

24.- Expdte.: MA97-675.

Obra: CONSTRUCCION DE GARAJE EN
SEMISOTANO Y LOCAL EN PLANTA BAJA
EN C/ ALVAREZ CABRAL -LA ALJORRA.

Promotor: D. JIMENEZ BERNAL
FRANCISCO.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 10.03.98.

25.- Expdte.: MA97-661.

Obra: MODIFICACION DE CONDICION DE
LICENCIA CONCEDIDA PARA
CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN
MALGRAT DE MAR, 3 - LOS DOLORES.

Promotor: D. PEDRERO LORENTE JUAN.

Solicitada: 17.02.98.

SE ACCEDE.

26.- Expdte.: MA97-752.

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR EN LA MANGA DEL MAR
MENOR - PARCELA MM98, CARTAGENA.

Promotor: D. HERNANDEZ CAMPILLO
PEDRO JOSE.

Solicitada: 30.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

27.- Expdte.: MA97-674.

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE
AGRICOLA EN PARAJE LOS CASTILLOS -
EL ALGAR.

Promotor: D. MARTINEZ ARNAU
FRANCISCO.

Solicitada: 25.11.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

28.- Expdte.: MA97-728.

Obra: ADAPTACION, REFORMA Y
AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE
EN MOSTOLES, 4 - MIRANDA,
CARTAGENA.

Promotor: D. GONZALEZ MARTINEZ M^a
DOLORES.

Solicitada: 17.12.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29.- Expdte.: MA97-431.

Obra: MODIFICACION DE LICENCIA DE
CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS EN
PLANTA BAJA Y DOS VIVIENDAS
DUPLEX EN URBANIZACION
MEDITERRANEO, PARCELA 12 - SAN
ANTON, CARTAGENA.

Promotor: D. GARCIA SANCHEZ ALFONSO.

Solicitada: 03.02.98.

SE ACCEDE A LA MODIFICACION.

30.- Expdte.: MA97-60.

Obra: ACTUALIZACION DE LICENCIA
CONCEDIDA PARA CONSTRUCCION DE
NAVE PARA USOS AGRICOLAS EN
PARAJE LOS PESCADORES - PERIN.

Promotor: D. SOTO DIAZ JOSE.

Solicitada: 25.02.98.

SE ACCEDE A LA ACTUALIZACION.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 26 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 1998, AMBAS INCLUSIVE.

- 1.- ME98-00637, a nombre de GARCIA ZAMORA JOSE y consistente en poner 40 m2 de escayola; 30 m2 plaqueta encima de la existente en RONDA 16 (CARTAGENA)
- 2.- ME98-00646, a nombre de LOPEZ BUENO JUAN y consistente en alicatado cuarto de baño y cocina; colocación de suelo encima del existente en la casa en PASEO MARITIMO DE LEVANTE 26 (ISLAS MENORES)
- 3.- ME98-00455, a nombre de LLORCA NICOLAS IGNACIO y consistente en poner cierre aluminio en balcón en AGUILAS 16 (CANTERAS)
- 4.- ME98-00073, a nombre de MADRID MADRID PEDRO y consistente en enlucido de paredes exteriores de almacén unos 120 m2; vallado con bloque a 20 cm. altura y resto valla metálica hasta 1,70 m. altura de 3 tramos de solar con una longitud total de 45 m.l. en ISLA ANTIGUA (ISLA PLANA)
- 5.- ME98-00590, a nombre de PISA NAVARRO JUAN MARIA y consistente en QUITAR BALDOSINES FACHADA Y ECHAR GRANITO en SAN ANTONIO EL RICO 18 (CARTAGENA)
- 6.- ME98-00649, a nombre de RODRIGUEZ TORRES PIEDAD y consistente en chapado de aseo y colocación de tubería interior de alcantarillado en CARMELO 10 (EL ALGAR)
- 7.- ME98-00423, a nombre de HERNANDEZ VIDAL AGUSTIN y consistente en recolocar la puerta de la cochera 1 m. más adentro en SAN JUAN 3 (EL ALBUJON)
- 8.- ME98-00647, a nombre de CAMPOS FERNANDEZ MARIANO JAVIER y consistente en picado y chapado de cuarto de aseo 16 m2; pavimento aseo 3,30 m2 en JUAN FERNANDEZ 2-1º A (CARTAGENA)

9.- ME98-00459, a nombre de LUJAN GARCIA FRANCISCO GABRIEL y consistente en vallado 2 mts. jardín fachada principal vivienda en CASAS LAS 1 (EL ALBUJON)

10.- ME98-00023, a nombre de GARCIA SAURA JOSE y consistente en picado y enlucido de fachada 50 m2 en LABRA 1 B (SANTA ANA)

11.- ME98-00446, a nombre de ALI CYRILL SHAMIDI y consistente en CAMBIO DE SUELO DE LA CASA en MANGA LA URB ARPON N 60 (LA MANGA)

12.- ME98-00491, a nombre de JIMENEZ BALLESTEROS JUAN JOSE y consistente en VALLADO 75 M.L. COMPUESTO POR MURETE DE BLOQUES DE 50 CM. DE ALTURA, CON POSTES METALICOS Y MALLA DE ACERO GALVANIZADA HASTA 2 M. DE ALTURA INCLUYENDO CIMIENTOS; REPARACION CASETA DE MÁQUINARIA POZO en CASAS DEL PINO S/N (CANTERAS)

13.- ME98-00661, a nombre de CAJA RURAL DE ALMERIA y consistente en adaptación de local a oficina bancaria según proyecto redactado por: D.Atxu Amann, D.Andrés Cánovas, D. Nicolás Maruri y D. Martín Lejárraga de fecha visado 23-2-98 en J FERNANDEZ ESQ JIMENEZ DE LA ESPADA (CARTAGENA)

14.- ME98-00668, a nombre de DIEZ MUGURUZA JOSE LUIS y consistente en enlosar patio exterior de la vivienda; previo relleno y compactación con zahorra y solera de hormigón 40 m2 en PLAZA LAS GALEOTAS 3 (CABO DE PALOS)

15.- ME98-00669, a nombre de PEÑALVER SEGOVIA ANGEL y consistente en enlosar patio exterior de la vivienda, previo relleno y compactación con zahorra y solera de hormigón 40 m2 en PLAZA LAS GALEOTAS 2 (CABO DE PALOS)

16.- ME98-00540, a nombre de ROMERO GOMEZ ANTONIO y consistente en 20 m2 terrazo jardín; 23 m2 plaqueta en comedor; 20 m2 chapado en cocina; 13 m2 plaqueta en patio; 10 m2 plaqueta en aseo; 5 m2 chapado escalones de escalera; 6 m.l reparación de valla jardín en AVENIDA DEL MAR MENOR (PP MAR DE CRISTAL)

17.- ME98-00634, a nombre de OTON LOPEZ DIEGO y consistente en vallado de 100 m.l. x 2 m. alto con malla metálica y postes de hierro en MARINAS LAS (GALIGA)

18.- ME98-00543, a nombre de SANCHEZ TORRES MIGUEL y consistente en revoco y maestreado de pared; cambio de puerta y dos ventanas en PINSEGUE 13 (BARRIO DE PERAL)

19.- ME98-00648, a nombre de NADALES RAMAL ANDRES y consistente en colocación de 37 m2 chapado en aseo y cocina; colocación de 42 m2 de pavimento; cambio de ventana de madera por otra de aluminio con las mismas dimensiones y hueco en URBANIZACION PUERTO BELLO 5-B APART 101 (LA MANGA)

20.- ME98-00657, a nombre de CEGARRA SANCHEZ GENARO y consistente en chapado cocina y cuarto de baño en ARGUMOSA 9 (CANTERAS)

- 21.- ME98-00609, a nombre de CARRILLO TORRANO FIDELIO y consistente en cambiar chapado y terrazo en cocina y aseo en SAN GINES (LA AZOHIA)
- 22.- ME98-00573, a nombre de VIDAL MARTINEZ BERNARDINA y consistente en CAMBIAR CHAPADO EN ASEO Y COCINA; CAMBIAR SOLADO EN ASEO Y COCINA en UNION LA 11 (LA ALJORRA)
- 23.- ME98-00602, a nombre de MATARRANZ DE LAS MORAS RICARDO y consistente en DEMOLICION ALICATADO Y PAVIMENTO EN CUARTO DE BAÑO Y COCINA en HAZIN DE CARTAGENA 14 (CARTAGENA)
- 24.- ME98-00585, a nombre de ZAPLANA GARCIA FELIPE y consistente en DEMOLICION DE 3 M2 MURO EN JARDIN POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO; LEVANTADO DE OTRO DE IGUAL MEDIDA; COLOCACIÓN BALAUSTRADA SOBRE EL MISMO; REVESTIMIENTO FACHADA CON CHINA PROYECTADA en PALOMARES 18 (BARRIO DE PERAL)
- 25.- ME98-00587, a nombre de GIMENEZ SAURA ANDRES y consistente en DEMOLICION DE 3 M2 DE MURO DE JARDIN POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO, LEVANTADO DE OTRO DE IGUAL MEDIDA; COLOCACION DE BALAUSTRADA SOBRE EL MISMO; REVESTIMIENTO FACHADA CON CHINA PROYECTADA en PALOMARES 20 (BARRIO DE PERAL)
- 26.- ME98-00588, a nombre de QUIRANTE DIAZ JUAN MIGUEL y consistente en DEMOLICION DE 3 M2 MURO EN JARDIN POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO, LEVANTAR OTRO DE IGUAL MEDIDA; COLOCACION DE BALAUSTRADA SOBRE EL MISMO; REVESTIMIENTO FACHADA CON CHINA PROYECTADA en PALOMARES 24 (BARRIO DE PERAL)
- 27.- ME98-00589, a nombre de MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA y consistente en RESTAURAR INTERIOR DEL PORTON CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE PAVIMENTO UNOS 30 M2 en REINA VICTORIA AVENIDA 11 (CARTAGENA)
- 28.- ME98-00594, a nombre de TEROL PAREDES JOSE y consistente en CAMBIO DE PUERTA en ANTONIO ESLAVA 62 (BDA.SAN JOSE OBRERO)
- 29.- ME98-00592, a nombre de ANTON MATEOS CARLOS y consistente en ALICATAR CUARTO DE BAÑO 16 M2 en CARLOS III 61-2° C (CARTAGENA)
- 30.- ME98-00600, a nombre de ZAPLANA DE MIRAS JOSE y consistente en CAMBIAR CHAPADO EN COCINA en ALHUCEMAS 16-3° A (BARRIO DE PERAL)
- 31.- ME98-00574, a nombre de BALLESTER GALLEGO ANTONIO y consistente en CAMBIO DE VENTANA Y UNA PUERTA en DIAMANTE 41-2-I (URBANIZACION MEDITERRANEO)

- 32.- ME98-00576, a nombre de SAURA LUENGO JOSE MANUEL y consistente en PICADO Y ENLUCIDO DE LAS PAREDES DE SALON VIVIENDA, APROX. 1,5 DE ALTURA Y CAMBIO DE PUERTAS SIN ALTERAR LOS HUECOS en NICOLAS SALMERON 12 (EL ALGAR)
- 33.- ME98-00577, a nombre de COPRUNA SL y consistente en CAMBIO DE PUERTA; RECERCADO DE GRANITO; SOLADO Y ALICATADO ZAGUAN; CAMBIO DE BUZONES en ALHUCEMAS 10 (BARRIO DE PERAL)
- 34.- ME98-00578, a nombre de STUMPER HEINRY JOSEF y consistente en CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y SUELO 30 M2 en RIBERA SUR 58 (LA MANGA)
- 35.- ME98-00671, a nombre de CELDRAN VICTORIA LEONCIO y consistente en colocación de 18 m2 de plaqueta en el zócalo del patio interior en CELDRAN VICTORIA LEONCIO (LA APARECIDA)
- 36.- ME98-00677, a nombre de PEREZ ORTUÑO VICENTA y consistente en levantar suelo para sustitución de tuberías de agua por rotura de estas; sustitución de tuberías en aseo y cocina en HUMBOLOT 2 (LA ALJORRA)
- 37.- ME98-00579, a nombre de BERMEJO SAN JOSE JOSE LUIS y consistente en ARREGLO DE DESPERFECTOS EN COCHERA; ARREGLO DESPERFECTOS EN FACHADA Y PICAR BAJOS POR HUMEDAD EN DOS HABITACIONES en SUBIDA AL FARO 28 (CABO DE PALOS)
- 38.- ME98-00627, a nombre de GARCIA LISON JUAN ANTONIO y consistente en impermeabilizar terraza; cambiar dos ventanas sin alterar hueco por 2 de alt.; enlucir pared de salón de 3x2,50 mts.; enlosar 50 mts. de pavimento en JARDINES 4 (EL ALGAR)
- 39.- ME98-00628, a nombre de HERNANDEZ ACOSTA FUENSANTA y consistente en cambio de puerta principal y 5 ventanas, cambio de puertas interiores, alicatado de baño y cocina, colocación de pavimento, instalación luz y reparación tabiquería (picado, enlucido y pintado) en PUERTO DE BENASQUE 20 Pº MARITIMO (LOS URRUTIAS)
- 40.- ME98-00629, a nombre de MOSTEIRO CALDERON JOSE y consistente en colocación suelo 50 m2; alicatar cocina y aseo; quitar y colocar 5 ventanas sin alterar hueco en PEDRO DIAZ 15-2º A (VIRGEN DEL MAR)
- 41.- ME98-00630, a nombre de MARTINEZ GUERIGUEL ISIDRO y consistente en picado de paredes en interior y enlucido; chapado cuarto de baño 12 m2 en ALCALDE CONESA BALANZA (BDA VIRGEN DE LA CARIDAD)
- 42.- ME98-00631, a nombre de MARTINEZ CARBALLO MARIA LUISA A y consistente en picar paredes de cochera y enlucir 30 m2 interior; colocar azulejos hasta

1,20 m. de altura unos 18 m²; enlosar con plaqueta unos 17 m²; reemplazar tuberías de desagües unos 6 mts. en MAYOR 162 (CANTERAS)

43.- ME98-00632, a nombre de NAVARRO YEPES JOAQUIN y consistente en enlosado de 120 m² y alicatado aseo 4 m² en MALECON S/N (ALUMBRES)

44.- ME97-03772, a nombre de BALLESTER MEROÑO ALFONSO y consistente en arreglar desconchados en la pared del patio interior y posterior blanqueado en ALFONSO PASO 4 (POZO ESTRECHO)

45.- ME98-00603, a nombre de URREA MECA ANTONIO y consistente en REPARAR TERRAZA DE LOSETA CATALANA, REPONIENDO ALGUNAS LOSETAS EN UNA SUPERFICIE DE 15 M² APROX. E IMPERMEABILIZAR TERRAZA en GENERAL BARCELO 8 (BARRIO LA CONCEPCION)

46.- ME98-00247, a nombre de PEÑALVER PEREZ JOAQUIN y consistente en RESTAURACIÓN VALLADO CON POSTES Y ALAMBRADA en ZORRILLA AVENIDA DE LAS LOMAS JUNTO C/ANTº ROSIQUE (EL ALGAR)

47.- ME98-00622, a nombre de ESCUDERO OTON NATIVIDAD y consistente en plaqueta, chapado; ventanas y puerta en NUEVA 41 (DOLORES LOS)

48.- ME98-00623, a nombre de MARTINEZ MATEO FELIPE y consistente en reforma de baño consistente en cambio de sanitarios; cambio de chapado y pavimento en NUEVO PUERTO BELLO MANGA LA - 1 (LA MANGA)

49.- ME98-00626, a nombre de AVILES GOMEZ NARCISO y consistente en alicatar pared patio interior vivienda 22 mts. aprox., enlosar patio sobre el existente 10 m² en ANTONIO PEREZ AVENIDA 1 (ALUMBRES)

50.- ME98-00619, a nombre de FERNANDEZ JIMENEZ ANDRES y consistente en cambiar suelo cuarto de baño en FRANCISCO CELDRAN 6-2 A (CARTAGENA)

51.- ME98-00233, a nombre de GARCIA MARTINEZ JOSE y consistente en 100 m² de tejado sobre terraza de vivienda con baldos y tabiquillos debido a la existencia de humedad en BOSQUE 6-1º (URBANIZACION MEDIA SALA)

52.- ME98-00430, a nombre de CORRAL CUENCA RAMON y consistente en SUSTITUCION CHAPAS COCHERA Y COLOCACION PUERTA A CALLE en GORRION 4 (POZO ESTRECHO)

53.- ME98-00192, a nombre de GARUM OCIO Y AVENTURA SL y consistente en apertura de puerta de cristal en escaparate existente en CUATRO SANTOS 22 BAJO (CARTAGENA)

54.- ME98-00464, a nombre de MARTINEZ LOPEZ FELIX y consistente en sustitución chapado en cocina 7,10 m² de superficie en URBANIZACION SAN GINES APART BELLAMAR (LA AZOHIA)

55.- ME97-03785, a nombre de MARTINEZ GARCIA BLAS y consistente en un tabique de 9 m2 y 10 m2 de pavimento en MADREPERLA 24-2° D (URBANIZACION MEDITERRANEO)

56.- ME98-00658, a nombre de CADENAS DOMINGUEZ ANGEL y consistente en chapado previo picado de paredes en patio vivienda y pavimento de patio; retirada de dos ventanas y puerta en patio colocación de las mismas previo recercado de piedra de los huecos en CARRETERA DE LA PALMA 128 (LOS BARREROS)

57.- ME98-00136, a nombre de MADRID SOLANO LEANDRO y consistente en vallado de terreno con muro de bloques a 1 m. de altura con postes y valla metálica en ISLA DE TABARCA S/N (ISLA PLANA)

58.- ME98-00597, a nombre de JIMENEZ PINTADO EULOGIO y consistente en SUSTITUCION DE 3 VENTANAS Y UNA PUERTA SIN ALTERAR HUECO; RETEJAR 60 M2; PAVIMENTAR 60 M2 EN INTERIOR DE VIVIENDA; REPARAR REVESTIMIENTO DE FACHADA Y ESTUCAR en CAÑAVATES LOS (CUESTA BLANCA)

59.- ME98-00597, a nombre de JIMENEZ PINTADO EULOGIO y consistente en SUSTITUCION DE 3 VENTANAS Y UNA PUERTA SIN ALTERAR HUECO; RETEJAR 60 M2; PAVIMENTAR 60 M2 EN INTERIOR DE VIVIENDA; REPARAR REVESTIMIENTO DE FACHADA Y ESTUCAR en CAÑAVATES LOS (CUESTA BLANCA)

60.- ME98-00642, a nombre de PAREDES RUBIO ANTONIA y consistente en PICAR Y REPELLAR PAREDES DE PATIO INTERIOR DE VIVIENDA en ALBALADEJOS LOS (PERIN)

61.- ME98-00643, a nombre de BARCELO JIMENEZ JUAN y consistente en CAMBIO DE VENTANAS DE MADERA POR ALUMINIO SIN ALTERAR HUECO; PAVIMENTO EN SALON, BAÑO Y COCINA SOBRE TERRAZO EXISTENTE; ALICATADO COCINA Y CUARTO DE BAÑO; ARREGLO ZOCALO SALON (ENLUCIDO); SUSTITUCION DE PUERTA PRINCIPAL en LAGUNA GRANDE DE QUERO 49 PUNTA BRAVA (LOS URRUTIAS)

62.- ME98-00636, a nombre de DIAZ DIAZ FELIX y consistente en VALLADO DE 72 M.L. CON MALLAZO en DIAZ DE GALIFA LOS (DIAZ DE GALIFA LOS)

63.- ME98-00610, a nombre de GARCIA RODRIGUEZ JUSTO y consistente en explanación de terreno y vallado en CTRA SAN JAVIER A CARTAGENA F35 PK 24 (POLIGONO INDUSTRIAL CARTAGENA)

64.- ME98-00441, a nombre de HUBERT SCHLEY y consistente en ENLOSADO DE ENTRADA VIVIENDA CON BALDOSA 6 M2; CAMBIO DE HUECO VENTANA TERRAZA TAPIADO ANTIGUO HUECO Y NUEVA VENTANA Y CRISTAL PVC; ENLUCIDO Y PINTADO DE LA OBRA REALIZADO SIMILAR RESTO

VIVIENDA en MANGA CLUB LA RINCON DE SAN GINES (EL RANCHO URB CONDOMINIO C-14)

65.- ME98-00702, a nombre de LOPEZ RUIZ FRANCISCO y consistente en sustitución de dos ventanas y puerta en COBATICAS LAS (RINCON DE SAN GINES-LOS BELONES)

66.- ME98-00612, a nombre de BAÑOS GARCIA M JOSEFA y consistente en cambiar piso de baño y chapar galería; 15 m2 de chapado galería; 3 m2 piso de baño en ANGEL BRUNA 11-8° B (CARTAGENA)

67.- ME98-00620, a nombre de SALTO MARTINEZ JOSE y consistente en picar paredes en fachadas y maestrear de cemento unos 120 m aproximadamente, cambiar ventanas de madera por aluminio; enlosado de pavimento sobre el enlosado ya existente; chapado de azulejos en cocina y baño; 80 m2 escayola para techos; reparar los bajos de vivienda de yeso; colocar rejillas en todas las ventanas en CTRA DEL FARO 119 (CABO DE PALOS)

68.- ME97-03807, a nombre de BANCO ZARAGOZANO SA y consistente en Acondicionamiento de local para oficina bancaria según proyecto redactado por D. Juan Miguel Morell de fecha de visado 27-11-97 en CARMEN C V A ALCOLEA (CARTAGENA)

69.- ME98-00713, a nombre de GARCIA GIL BARTOLOME y consistente en 20 M2 SUSTITUCION DE CHAPADO POR PERDIDA DE AGUA en PLAZA SAN AGUSTIN 4 (CARTAGENA)

70.- ME98-00220, a nombre de URREA TARRAGA M ANGELES y consistente en adecuación para peluquería según proyecto del Arquitecto Técnico D. Francisco aguilar Quignon con fecha de visado 16-01-98 en PRINCIPE DE ASTURIAS 13 BAJO (CARTAGENA)

71.- ME98-00511, a nombre de OBREIN SL CONSTRUCTORES y consistente en construcción de piscina según proyecto del Arquitecto Técnico D. Enrique de Los Santos con fecha de visado 11-02-98 en URBANIZACION ANCORA 23 (LA MANGA)

72.- ME98-00670, a nombre de CRUZ MUELA SEBASTIAN y consistente en cambio de plaqueta y ventanas de madera por aluminio en MOSCARETA 9 (POZO ESTRECHO)

73.- ME98-00714, a nombre de ZUBILLAGA RUIZ JUAN MIGUEL y consistente en COLOCACION DE 60 M2 DE TERRAZO EN JARDIN en MONTE ROLDAN 12 (PP LOS POPOS)

74.- ME98-00660, a nombre de ROMAN CERVANTES JOAQUIN y consistente en adaptación de bajo a oficina según proyecto redactado por D. Juan Manuel Chacon, de fecha de visado 20-2-98 en AMATISTA 4 (SAN ANTON)

75.- ME98-00304, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y consistente en construcción de cerramiento de parcela en fachada principal a base de murete de obra de 1,00 metro de altura máxima y puertas de acceso en PARAJE LA MANGA DEL MAR MENOR (LA MANGA)

76.- ME98-00729, a nombre de GAMBIN ESPIN ANTONIO y consistente en cambiar celosía de la fachada delantera; colocar rejas de hierro en fachadas delantera y trasera; cambiar ventanas; pintar fachada trasera e interior de vivienda (ninguna de las obras de conservación van a alterar los huecos existentes) en ANTONIO REVERTE 135 BAJO DCHA (LOS URRUTIAS)

77.- ME98-00366, a nombre de PINTURAS DECOBRICK SL y consistente en CONSTRUCCIÓN DE Balsa y caseta de bomba según proyecto adjunto en FINCA EL MOLINO (ALGAR EL)

78.- ME98-00741, a nombre de PORTMAN GOLF SA y consistente en LIMPIEZA DE SOLAR en MONTE SACRO (CARTAGENA)

79.- ME98-00388, a nombre de AHMED AYNAOU y consistente en ADECUACION DE LOCAL en PLAZA DE LA IGLESIA 4 BAJO (LA ALJORRA)

80.- ME98-00608, a nombre de LA PIRRINA SL y consistente en ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL PARA BODEGA en RAMON Y CAJAL 65 (SAN ANTON)

81.- ME98-00601, a nombre de ROMERO REYES DE LOS DOLORES y consistente en DEMOLICION DE UNA PARED EN PATIO; SUSTITUCION DE PUERTA DE COCHERA POR OTRA en CASADO 25 (BARRIO LA CONCEPCION)

82.- ME98-00551, a nombre de DOBLADO BURON JOSE MARIA y consistente en construir pequeño embalse para almacenamiento de aguas para riego por goteo de parcela ajardinada y sin edificación se construirá con muretes de hormigón con aditivo hidrofugante de 1 m. de altura y revestido con azulejos en TREBOL 132 (PP CALA FLORES)

83.- ME98-00568, a nombre de ALCON DAVID RICHARD y consistente en vallado de tela metálica hasta 2,30 m. de altura con muro de piedra de 1 m. de altura (total de longitud 120 m.l.) en PARAJE SINARRO (BELONES LOS)

84.- ME98-00662, a nombre de MAIT LA MANGA CLUB SL y consistente en jardineras y arreglos jardines; pintura 3 dormitorios y tambores persianas; reparación de 2 aseos, poner sanitarios y grifería; suelos de mármol en aseos 10 m2; suelos en cocina 15 M2; alicatado cocina; poner madera en paredes salón; suelo de mármol en salón 30 m2 en RINCON DE ATAMARIA CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)

85.- ME98-00764, a nombre de LOZANO LORENZO M CARMEN y consistente en cambiar puerta en MARCOS SANZ 5 (LOS BELONES)

86.- ME98-00763, a nombre de TM 5 SL y consistente en sustitución 3 ventanas; sustitución 2 puertas (balcón y terraza); sustitución 1 puerta cocina a terraza);sustitución 1 barandilla balcón en AVENIDA AMERICA 10-9º C (CARTAGENA)

La Comisión quedó enterada.

A.3 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE PARCELACIONES DE FECHAS 2 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO DE 1998.

Decreto 2-02-98.- ANTONIO MORENO GARCIA, en la U.A 2.1 Plan Especial de Reforma Interior de Canteras Manzana A (M 2.2) Parcela 3 EXPTE. GE98-5.

Decreto 18-02-98.- INMOGOLF, S.A. en representación de D. Manuel Sánchez Alvarez, en Condominio 18 Atamaría LOS BELONES, EXPTE. GE98-7.

Decreto 20-02-98.- ANTONIO MARMOL SANCHEZ, en C/ Octava Avda. y Pecio Esquiade, Parcela MG 25 La Manga EXPTE. GE98-25.

Decreto 24-02-98.- ANTONIA LOPEZ MARTINEZ, C/ Padilla nº 8 SAN ANTON, EXPTE. GE98-13.

Decreto 2-03-98.- M^a CARMEN MARTIN ROLDAN, en el Polígono San Rafael C/ Manzano 5 TENTEGORRA, EXPTE. GE98-22.

Decreto 6-03-98.- JUAN BERNAL MORENO, en Avda. del Portús esquina C/ Chopera Polígono San Rafael TENTEGORRA, EXPTE. GE98-33.

La Comisión quedó enterada.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, CONDOMINIO C4D1 Y C1B, PRESENTADO POR INMOGOLF S.A.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente que se sigue a instancias de INMOGOLF S.A., sobre modificación del Plan Parcial Atamaria, Condominio C4D1 y C1B.

El referido expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 19-12-1997, y se sometió a información pública en virtud de Edictos publicados en el diario La Opinión y B.O.R.M. de fecha 16-1-1998 y 17-1-1998, respectivamente.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno la **aprobación provisional** de la modificación del Plan Parcial Atamaría,

Condominio C4D1 y C1B y se remita a la Consejería de Política Territorial a efectos de emisión de informe a que se refiere el art. 4.4 de la Ley Regional 10/1995.

Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA
U.A. Nº 3 DE VISTA ALEGRE, PRESENTADO POR VILLANUEVA 15, S.L.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de división de la Unidad de Actuación nº 3 de Vista Alegre, presentado por VILLANUEVA 15 S.L.

Vistos los informes, técnico y jurídico, obrantes en el expediente en los que se considera correcto el proyecto presentado para su tramitación.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, aprobar inicialmente el proyecto de división de la U.A. nº 3 de Vista Alegre, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN
PARCELA 4 DE LA U.E. Nº 1 DEL PLAN PARCIAL LOS NIETOS, PRESENTADO
POR ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 4 de la U.E. 1 del Plan Parcial Los Nietos, presentado por ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 27 de febrero de 1998, del siguiente tenor literal:

"1. El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica y asignación de la edificabilidad prevista por el Plan a cada una de las "parcelas" o lotes definidos en el Estudio de Detalle en la totalidad de la Manzana nº4 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Los Nietos. Dichos lotes se definen al ser pretensión del solicitante la ejecución de la edificación en diferentes fases.

El Estudio de Detalle no supone la parcelación de los terrenos, sino únicamente la ordenación de los volúmenes edificables según la cual se efectuará la edificación en fases.

2. La ordenación proyectada no supone aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos por el Plan. No se altera el uso exclusivo o predominante asignado por el Plan.

El Estudio de Detalle cumplimenta los requisitos establecidos en los art. 65 y 66 del RP.

3. Con respecto a la necesaria justificación de que no se aumenta la densidad de población prevista, habrá de indicarse en los planos el número de viviendas máximo que establezca el Plan Parcial para la manzana en cuestión, especificando las asignadas para cada uno de los lotes."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal, **aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle en parcela 4 de la U.E. 1 del Plan Parcial Los Nietos, con las condiciones reflejadas en el informe técnico transcrito y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 13 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR PROCAMU S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 1a de la U.A. nº 13 de Cabo de Palos, presentado por PROCAMU S.L.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 30 de enero de 1998, del siguiente tenor literal:

"1. Se presenta estudio de detalle sobre la parcela 1a de la UA 3 CP de Cabo de Palos, resultante del Proyecto de Reparcelación que ha obtenido la Aprobación Inicial en fecha 19.12.97, encontrándose actualmente en período de exposición pública.

Con fecha 06.02.98 se ha entregado la documentación del Estudio de Detalle debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente.

2. El objeto del estudio de detalle es la reordenación de los volúmenes edificables asignados por el plan, estableciendo un vial interior privado de acceso a parte de las edificaciones proyectadas.

La ordenación plantea la edificación en un volumen que se sitúa alineado a fachada en la calle Magre, disponiéndose en profundidad retranqueado parcialmente del lindero Oeste con el Espacio Portuario. La disposición de la alineación a vial en la Calle Magre y la continuidad de la fachada se proyecta mediante una posible pérgola o elemento construido junto al lindero Este con el resto de la manzana en la que se ubica. Los

paramentos que resultan vistos a causa de los retranqueos y de la particular disposición de la parcela, se plantean con tratamiento de fachada principal, reforzando el mismo con plantación de arbolado.

La ordenación volumétrica prevé dos alturas máximas más un ático retranqueado según las condiciones establecidas para buhardillas y trasteros en el apartado 3.1.5.10 de las Normas Urbanísticas introducido en la Modificación nº 51 del PG. La superficie asignada a dicho ático computa en edificabilidad conforme a lo previsto en dicha MODPG 51.

3. La ordenación propuesta no supone aumento del volumen edificable, de la ocupación del suelo, ni de las alturas máximas previstas por el plan, ni incrementa la densidad de población, ni altera el uso característico asignado por el plan.

Se respetan las demás determinaciones previstas por el plan.

No existen objeciones al Estudio de Detalle.

4. Deberá corregirse la documentación en los planos 5 y 6 en la referencia a la "Superficie máxima adjudicada en planta baja", por "planta piso" y "planta ático" respectivamente."

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal, **aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle en parcela 1a de la U.A. nº 13 de Cabo de Palos, con las condiciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 12 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA
INTERIOR DE EL ALGAR, PRESENTADO POR PROMOCIONES LA CERCA, S.A.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 12 del P.E.R.I. de El Algar, presentado por PROMOCIONES LA CERCA S.A.

El proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, con las condiciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos. Dicho proyecto fue sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el BORM y Diario La Opinión de fecha 17-1-1998 y 30-12-1997, respectivamente.

Durante el período de exposición al público no se han presentado alegaciones.

Con fecha 9 de febrero de 1998 el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y obras, ha emitido informe en el sentido de haber sido cumplimentada la referida documentación y no existir inconveniente a que se proceda a la aprobación definitiva.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, **aprobar definitivamente** el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 12 del P.E.R.I. de El Algar y su publicación en el BORM.

Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CONVENIO CON LA MERCANTIL TRESSA S.A. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE SERVICIOS URBANÍSTICOS A LA PARCELA Nº 197 DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE CANTERAS.

Mediante escritura pública otorgada el día 25 de noviembre de 1994, el Ayuntamiento vendió a la mercantil TRESSA S.A. una parcela sita en la urbanización La Loma de Canteras.

La venta se hizo en concepto de libre de cargas y gravámenes, incluidas las de carácter urbanístico, toda vez que la citada parcela se encontraba libre de cargas urbanísticas por ser de titularidad municipal.

Con fecha 1 de diciembre de 1997 la mercantil TRESSA S.A. presenta escrito solicitando se le autorice a realizar las obras necesarias para dotar a la parcela de los servicios urbanísticos imprescindibles para posibilitar la habitabilidad de las viviendas que se han construido en ella, toda vez que las obras de urbanización que correspondía ejecutar a los propietarios de las parcelas de la Unidad de Ejecución, aún no han sido realizadas. Los interesados solicitan la compensación del coste de la obra con cargo a presupuestos municipales o edificabilidad.

Con fecha 4 de febrero de 1998 y en virtud del informe evacuado al efecto, por el Jefe del Servicio de Proyectos y obras, se dictó Decreto autorizando la ejecución de la obra, cuyo importe quedó cifrado en la cantidad de 10.323.282 ptas.

En el mismo Decreto se acordaba la necesidad de suscribir un convenio que posibilitase la compensación del coste de las obras con tributos municipales que dicha mercantil deba abonar al Ayuntamiento.

Es por ello que propongo a la Comisión de Gobierno Municipal se adopte acuerdo por el que se faculte a la Iltma. Sra. Alcaldesa para que, en representación del Ayuntamiento de

Cartagena, suscriba un Convenio con la Mercantil TRESSA S.A. en los siguientes términos:

".... En Cartagena, a....

REUNIDOS:

De una parte D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y de otra parte D. Evaristo Correas Torres, mayor de edad, con D.N.I. n^o 22.330.091 y domicilio en Cartagena, Calle Salitre n^o 26-4^o.

INTERVIENEN:

D^a Pilar Barreiro Alvarez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, especialmente facultada para este acto en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día

D. Evaristo Correas Torres, en nombre y representación de TRESSA S.A., facultado para este acto en virtud de escritura de constitución de la Sociedad Mercantil TRESSA firmada con fecha 14-12-1984, ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir, n^o de protocolo 1.301.

Con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen han convenido en suscribir el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN:

1^o.- Mediante escritura pública otorgada el día 25 de noviembre de 1994, el Ayuntamiento vendió a la mercantil TRESSA S.A. una parcela sita en la urbanización La Loma de Canteras.

2^o.- La venta se hizo en concepto de libre de cargas y gravámenes, incluidas las de carácter urbanístico, toda vez que la citada parcela se encontraba libre de cargas urbanísticas por ser de titularidad municipal.

3^o.- Con fecha 1 de diciembre de 1997 la mercantil TRESSA S.A. presenta escrito solicitando se le autorice a realizar las obras necesarias para dotar a la parcela de los servicios urbanísticos imprescindibles para posibilitar la habitabilidad de las viviendas que se han construido en ella, toda vez que las obras de urbanización que correspondía ejecutar a los propietarios de las parcelas de la Unidad de Ejecución, aún no han sido realizadas. Los interesados solicitan la compensación del coste de la obra con cargo a presupuestos municipales o edificabilidad.

4^o.- Con fecha 4 de febrero de 1998 y en virtud del informe evacuado al efecto, por el Jefe del Servicio de Proyectos y obras, se dictó Decreto autorizando la ejecución de la

obra, cuyo importe quedó cifrado, con carácter provisional, en la cantidad de 10.323.282 ptas.

5º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal se sesión celebrada se autorizó a la Iltma. Sra. Alcaldesa, para suscribir el presente convenio que tiene por objeto posibilitar que la mercantil TRESSA S.A. pueda compensar el coste de las obras de urbanización acometidas a su costa, con impuestos municipales que la citada deba abonar al Ayuntamiento.

Y a tal fin:

ACUERDAN:

1º.- Autorizar a TRESSA S.A. para que pueda compensar con impuestos u otra clase de débito que mantenga con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el importe de las obras de urbanización realizadas a su costa en el Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, cuya cuantía definitiva será fijada por los Servicios Técnicos Municipales, una vez finalizada y recibida por el Ayuntamiento.

2º.- Dar cuenta del presente convenio a los Servicios Económicos, a los efectos procedentes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Por tanto la Iltma. Sra. Alcaldesa ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el convenio anteriormente transcrito.

2º.- Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para su formalización.

Cartagena, 9 de marzo de 1998.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.

Intervienen el Concejal Delegado de Hacienda y el Interventor para indicar que para poder aprobar la anterior propuesta, debería constar en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, dejar el asunto pendiente hasta tanto se emita el informe de referencia.

PERSONAL

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. FRANCISCO LAURET MEDIATO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN PROPIEDAD.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. FRANCISCO LAURET MEDIATO, Técnico de Administración General en propiedad, en el que consta que nació el día 24-04-33, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 24-04-98, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. FRANCISCO LAURET MEDIATO por cumplimiento de la edad de 65 años el día 24-04-98, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1988.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. JUAN AGÜERA ORTEGA, AYUDANTE DE JARDINES EN PROPIEDAD.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. JUNA AGÜERA ORTEGA, Ayudante de Jardines en propiedad, en el que consta que nació el día 22-04-33, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 22-04-98, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. JUAN AGUERA ORTEGA por cumplimiento de la edad de 65 años el día 22-04-98, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1988.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. PEDRO ESCOLAR ROS, POLICÍA LOCAL EN PROPIEDAD.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. PEDRO ESCOLAR ROS, Policía Local en propiedad, en el que consta que nació el día 23-04-33, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 23-04-98, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. PEDRO ESCOLAR ROS por cumplimiento de la edad de 65 años el día 23-04-98, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1988.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. ANTONIO GARCÍA REBOLLO, POLICÍA LOCAL EN PROPIEDAD.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. ANTONIO GARCIA REBOLLO, Policía Local en propiedad, en el que consta que nació el día 06-04-33, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 06-04-98, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de

que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. ANTONIO GARCIA REBOLLO por cumplimiento de la edad de 65 años el día 06-04-98, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.
- 2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1988.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN ANTICIPADA INCOADO A NOMBRE DE D. JOSÉ CARCELÉN ABARCA, POLICÍA LOCAL EN PROPIEDAD.

Visto el escrito presentado por D. JOSE CARCELEN ABARCA, Policía Local en propiedad, por el que solicita la jubilación anticipada, a partir del día 01-05-98, fecha en que cumple los 64 años de edad, así como la ayuda establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996-99, que en este caso supone UN MILLON DE PESETAS.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 7.1 del Real Decreto 480/93 de 2 de abril, Disposición Transitoria Primera, apartado 9º de la Orden de 18 de enero de 1967, y artículo 24 apartado 3º del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996/99.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se proceda a la jubilación anticipada de D. JOSE CARCELEN ABARCA, Policía Local en propiedad, a partir del día 01-05-98.
- 2.- Que se indemnice al Sr. CARCELEN ABARCA con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, por una sola vez y siempre que la jubilación anticipada se produzca en la fecha indicada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1988.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN ANTICIPADA INCOADO A NOMBRE DE D. ESTEBAN SOLER GARCÍA, OPERARIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN PROPIEDAD.

Visto el escrito presentado por Don ESTEBAN SOLER GARCIA, Operario de Recogida de Basuras en propiedad, por el que solicita la jubilación anticipada a partir del día 31-03-98, con 64 años de edad que cumplirá el próximo día 28-03-98, así como la ayuda establecida en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996-99, que en este caso supone UN MILLON DE PESETAS.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 7.1 del Real Decreto 480/93 de 2 de abril, Disposición Transitoria Primera, apartado 9º de La Orden de 18 de enero de 1967, y artículo 24 apartado 3ª del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1996/99.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación anticipada de D. ESTEBAN SOLER GARCIA, Operario de Basuras en propiedad, a partir del día 31-03-98.

2.- Que se indemnice al Sr. Soler García con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, por una sola vez y siempre que la jubilación anticipada se produzca en la fecha indicada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 9 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS A D. JOSÉ LUIS CARCELÉN FRESNEDA, INSPECTOR DE MANTENIMIENTO.

Visto que por el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del pasado día 2 de febrero de 1988, se acordó el reconocimiento, a efectos de trienios, a D. JOSE LUIS CARCELEN FRESNEDA, Escala de Administración Especial, (INSPECTOR DE MANTENIMIENTO), de DOS AÑOS Y DIEZ DIAS.

Visto que se ha constatado por el Servicio de Recursos Humanos, error material en el cómputo de la antigüedad a reconocer que es de DOS AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DIAS.

Y al amparo de lo prevenido en el artículo 1º de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82, de 25 de junio, por el que se dictan ormas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a la rectificación del error material producido de conformidad a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se proceda a reconocer a D. JOSE LUIS CARCELEN FRESNEDA (INSPECTOR DE MANTENIMIENTO), a efectos de trienios, DOS AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad CUATRO ó grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

Los efectos económicos serán desde el pasado día 03-02-98, día siguiente de su aprobación por la Comisión de Gobierno.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

HACIENDA

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1998, PRORROGADO DE 1997, PARA MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO Y DIVERSOS PROGRAMAS DE JUVENTUD.

Por la Concejalía Delegada de Cultura, Juventud y Deportes se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos, que permita atender los relacionados con el mantenimiento de la Casa de la Juventud de la Urbanización Mediterráneo y con diversos Programas de Juventud, que vienen financiados por la Comunidad Autónoma y cuyo ingreso ya se ha producido en las Arcas Municipales.

Por ello, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos, en el estado de gastos del presupuesto de 1998, prorrogado de 1997, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Partida:

98.08001.46131.212. Edificios y otras construc. 370.000 ptas.

98.08001.46121.2260800. Gastos especiales funcion. 600.000 ptas.

98.08001.4614.2260800. Gastos especiales funcion. 800.000 ptas.

98.08001.4618.2260800. Gastos especiales funcion. 1.000.000 ptas.

SUMAN 2.770.000 ptas.

Financiación:

Presupuesto de Ingresos:

Subconcepto: 98.45509 De la Comunidad Autónoma:

Remodelación Casa Juventud Urb. Mediterráneo 370.000 ptas.

Subconcepto: 98.45510 De la Comunidad Autónoma:

Diversos Programas de Juventud 2.400.000 ptas.

SUMAN 2.770.000 ptas.

No obstante, la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

ESTADISTICA

D.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRES A DIVERSAS VÍAS DE NUEVA FORMACIÓN EN EL NÚCLEO "POLÍGONO DE SANTA ANA", PERTENECIENTE A LA ENTIDAD DE EL PLAN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, a la que que han asistido los siguientes vocales:

D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Rio (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRES A DIVERSAS VIAS DE NUEVA FORMACION EN EL NUCLEO POLIGONO DE SANTA ANA, PERTENECIENTE A LA ENTIDAD EL PLAN"

Se ha recibido escrito de las mercantiles "GRUPO MARSANI, S.L" GESTORA RESIDENCIAL SANTA ANA, S.L., y Villanueva, 15, S.L., manifestando haber presentado estudio de detalle de las parcelas B-18, 19, 20, 27, 28 y 29 del Plan Parcial de Santa Ana, donde se va a promover la construcción de una serie de viviendas.

En virtud a que las calles ya existentes en el polígono han sido denominadas con nombres de ciudades, proponen, todas ellas de propiedad particular, las siguientes:

NOMBRE PROPUESTA ENTRADA SALIDA

C/ Pesaro C/ Calabria Paseo Palermo

C/ Piamonte C/ Calabria Paseo Palermo

C/ Lombardia C/ Calabria Paseo Palermo

C/ Calabria C/ Turín C/ Lombardía

C/ Veneto Avda. Génova C/ Calabria

C/ Toscana Avda. Génova C/ Calabria

C/ Lacio Avda. Génova C/ Napoles

Lo que traslado a Comisión, para que con su mejor criterio, dictamine al respecto.= Cartagena, 21 de enero de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y POR UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 2 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

PATRIMONIO

E.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D. JOSÉ INGLÉS MANZANO, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN C/PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 2 de marzo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Francisco Fernández de Mesa (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, D. AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON ESCRITO DE D. JOSE INGLES MANZANO, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN C/ PRINCIPE DE ASTURIAS DE ESTA CIUDAD.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. José Inglés Manzano, titular de licencia de quiosco situado en C/ Príncipe de Asturias de esta Ciudad, destinado a la venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades de escasa entidad comercial, en el que solicita causar baja en el mencionado quiosco.

Visto lo establecido en el artículo 19 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, relativo a obligaciones del titular una vez extinguida la licencia.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Ordenanza, en base al cual el titular podrá renunciar libremente a la licencia concedida.

Considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos, así como lo establecido en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

El Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D. José Inglés Manzano, concediéndole la baja correspondiente, con efectos a partir de enero de 1998.
- 2.- Dar por extinguida la licencia, debiendo el Sr. Inglés Manzano, como titular de la misma, cesar en el ejercicio de la actividad a que estuviere destinado el quiosco y, en su caso, en la ocupación del dominio público, a cuyo efecto se requiere al Sr. Inglés Manzano para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, retire la instalación y sus elementos accesorios y reponer a su estado primitivo los elementos urbanísticos afectados y, si los hubiere, la reparación de los daños causados a la propiedad municipal, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
- 3.- Apercibir al interesado en el sentido de que si no cumple el requerimiento en el plazo y forma señalados anteriormente, se procederá a su cumplimiento, con cargo al mismo,

por las Brigadas Municipales de Obras Públicas, depositándose el quiosco en el Almacén Municipal.

2.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 2 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

E. 2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D^a CARMEN GARCÍA VALVERDE, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN C/ MULHACEN DE NUEVA CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 2 de marzo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Francisco Fernández de Mesa (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, D. AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON ESCRITO DE D^a CARMEN GARCIA VALVERDE, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN C/ MULHACEN DE NUEVA CARTAGENA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Carmen García Valverde, titular de licencia de quiosco situado en C/ Mulhacén de Nueva Cartagena, destinado a la venta de prensa y frutos secos, en el que solicita causar baja en el mencionado quiosco.

Visto lo establecido en el artículo 19 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, relativo a obligaciones del titular una vez extinguida la licencia.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Ordenanza, en base al cual el titular podrá renunciar libremente a la licencia concedida.

Considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de

quioscos, así como lo establecido en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

El Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D^a Carmen García Valverde, concediéndole la baja correspondiente.
- 2.- Dar por extinguida la licencia, debiendo la Sra. García Valverde, como titular de la misma, cesar en el ejercicio de la actividad a que estuviere destinado el quiosco y, en su caso, en la ocupación del dominio público, a cuyo efecto se requiere a la Sra. García Valverde para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, retire la instalación y sus elementos accesorios y reponer a su estado primitivo los elementos urbanísticos afectados y, si los hubiere, la reparación de los daños causados a la propiedad municipal, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
- 3.- Apercibir a la interesada en el sentido de que si no cumple el requerimiento en el plazo y forma señalados anteriormente, se procederá a su cumplimiento, con cargo a la misma, por las Brigadas Municipales de Obras Públicas, depositándose el quiosco en el Almacén Municipal.

2.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 2 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

E.3 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D. ANTONIO SÁNCHEZ GUIRAO, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN AVDA. DE MURCIA, DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 2 de marzo de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Francisco Fernández de Mesa (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, D. AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON ESCRITO DE D. ANTONIO SANCHEZ GUIRAO, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN AVDA. DE MURCIA, DE ESTA CIUDAD.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Antonio Sánchez Guirao, titular de licencia de quiosco situado en Avda. de Murcia de esta Ciudad, destinado a la venta de prensa y frutos secos, en el que solicita causar baja en el mencionado quiosco.

Visto lo establecido en el artículo 19 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, relativo a obligaciones del titular una vez extinguida la licencia.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Ordenanza, en base al cual el titular podrá renunciar libremente a la licencia concedida.

Considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos, así como lo establecido en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

El Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D. Antonio Sánchez Guirao, concediéndole la baja correspondiente.
 - 2.- Dar por extinguida la licencia, debiendo el Sr. Sánchez Guirao, como titular de la misma, cesar en el ejercicio de la actividad a que estuviere destinado el quiosco y, en su caso, en la ocupación del dominio público, a cuyo efecto se requiere al Sr. Sánchez Guirao para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, retire la instalación y sus elementos accesorios y reponer a su estado primitivo los elementos urbanísticos afectados y, si los hubiere, la reparación de los daños causados a la propiedad municipal, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.
 - 3.- Apercibir al interesado en el sentido de que si no cumple el requerimiento en el plazo y forma señalados anteriormente, se procederá a su cumplimiento, con cargo al mismo, por las Brigadas Municipales de Obras Públicas, depositándose el quiosco en el Almacén Municipal.
- 2.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.= Cartagena, 2 de marzo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

SANIDAD

LICENCIAS DE APERTURA

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT82/97 A NOMBRE DE D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERÍA RESTAURANTE EN URB. EL JARDÍN, 8. LA MANGA.

Visto expediente (82/97CT) iniciado por MANUEL GARCIA RODRIGUEZ en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFETERIA-RESTAURANTE emplazado en URB. EL JARDIN, Nº 8. LA MANGA en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Itma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, licencia de apertura de CAFETERIA-RESTAURANTE, en URB. EL JARDIN, Nº 8. LA MANGA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 ARCONES CONGELADORES; EXPOSITOR; MONTADORA DE NATA; VITRINA FRIGORIFICA; CONSERVADOR GRANIZADOS; 2 BOTELLEROS; SERPENTIN DE CERVEZA; CAFETERA; MOLINILLO; TOSTADOR; FREIDORA; TURBINA; FREIDORA DE CHURROS; HORNO MICROONDAS; FABRICADOR DE CUBITOS; LAVAVAJILLAS; CORTADOR FIAMBRES; ARMARIO FRIGORIFICO; CAMARA; CALENTADOR.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT203/97 A NOMBRE DE D^a SALVADORA MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ BAR EN C/ ANGEL BRUNA, 50.

Visto expediente (203/97CT) iniciado por M^a SALVADORA MARTINEZ GARCIA en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFE-BAR emplazado en C/ ANGEL BRUNA, n° 50 Cartagena en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. n° 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR n° 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a M^a SALVADORA MARTINEZ GARCIA, licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/ ANGEL BRUNA, n° 50. Cartagena, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

-BOTELLERO; CAFETERA 2 GRUPOS A GAS BUTANO; MOLINILLO DOSIFICADOR; DOSIFICADOR DE LECHE CONDENSADA; PLANCHA DE ASAR A GAS BUTANO; FABRICADOR DE CUBITOS; AIRE ACONDICIONADO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de la Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,
Gregorio García Rabal, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE
CT25/98 A NOMBRE DE D^a SALVADORA IBAÑEZ ALBALADEJO,
SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ BAR EN CARRETERA DE
MAZARRÓN, KM. 11 CUESTA BLANCA.

Visto expediente (25/98CT) iniciado por SALVADORA IBAÑEZ ALBALADEJO en
solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFE-BAR emplazado en CRTA.
MAZARRON, KM.11. CUESTA BLANCA en el que consta que realizada visita de
comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las
mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del
Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de
junio de 1955 (B.O.E.nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo
de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de
1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades
Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Il^{ta}m. Sra. Alcaldesa en su
resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete A la
Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a SALVADORA IBAÑEZ
ALBALADEJO, licencia de apertura de CAFE-BAR, en CRTA. MAZARRON, KM.11.
CUESTA BLANCA, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- VITRINA EXPOSITORA; MOLINILLO; EQUIPO AIRE ACONDICIONADO;
BOTELLERO; CAFETERA; LAVAVAJILLAS; PESOS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada
momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o
protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber
satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro
de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado,
GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT98/5 A NOMBRE DE D. MOISES FUENTES CANTANO SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR EN C/ NUÑEZ DE BALBOA, 17 POZO ESTRECHO.

Visto expediente (5/98CT) iniciado por MOISES FUENTES CANTANO en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CAFE-BAR emplazado en C/NUÑEZ DE BALBOA, Nº 17. POZO ESTRECHO en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Il.ªm. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Conceder por cambio de titularidad a MOISES FUENTES CANTANO, licencia de apertura de CAFE-BAR, en C/NUÑEZ DE BALBOA, Nº 17. POZO ESTRECHO, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 BOTELLEROS; COCINA SEMINDUSTRIAL; CAFETERA 2 BRAZOS; DOSIFICADORA DE LECHE; ARCON CONGELADOR; FABRICADOR CUBITOS; MOLINILLO DE CAFE.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 95/96 A NOMBRE DE AGRUBUEN S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE SUPERMERCADO EN C/SEBASTIAN CABOTO. LA ALJORRA.

Visto expediente CL95/96 tramitado a instancia de AGRUBUEN,S.L., que solicitó licencia de apertura de SUPERMERCADO, en C/SEBASTIAN CABOTO, DIEGO CANO. LA ALJORRA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de SUPERMERCADO, solicitada por AGRUBUEN, S.L., en C/SEBASTIAN CABOTO, DIEGO CANO. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 256/97 A NOMBRE DE D. SANTIAGO CALDERÓN MORALES, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE REPARACIÓN AUTOMÓVILES EN CARRETERA DE LA PALMA, 24. BARRIADA 404.

Visto expediente CL97/256 tramitado a instancia de D.SANTIAGO CALDERON MORALES, que solicitó licencia de apertura de TALLER REPARACION AUTOMOVILES, en CRTA.LA PALMA, 24.BDA. 404., del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de TALLER REPARACION AUTOMOVILES, solicitada por D.SANTIAGO CALDERON MORALES, en CTRA. LA PALMA, 24. BDA. 404.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 404/97 A NOMBRE DE D. COSME MARTÍNEZ SÁNCHEZ SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE BODEGA EN C/ ANTONIO ASENSIO, 18. EL ALGAR.

Visto expediente (404/97CB) tramitado a instancia de COSME MARTINEZ SANCHEZ que solicitó licencia de apertura de BODEGA, en PLAZA ANTONIO ASENSIO, Nº 18. EL ALGAR, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de BODEGA, solicitada por COSME MARTINEZ SANCHEZ, con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 2 CAMARAS FRIGORIFICAS; 2 EXTRACTORES; CAFETERA DE DOS BRAZOS; 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 91 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 7/93 A NOMBRE CAMPING COSTA CALIDA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA SUPERMERCADO EN CTRA. CABO PALOS, KM. 12.

Visto expediente CL93/7 tramitado a instancia de CAMPING COSTA CALIDA, que solicitó licencia de apertura de SUPERMERCADO, en CTRA. CABO DE PALOS KM. 12, del que resulta:

-Que se concedió acta de puesta en marcha favorable de fecha 29 de junio de 1.995 condicionada las siguientes medidas:

1.-Colocación de otro extintor en la zona de almacen a 1,70 metros de altura.

2.-Instalación de dos puntos de alumbrado de emergencia en la zona de pasillos.

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que han sido subsanadas las citadas condiciones.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1991, de 30 de Noviembre, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de SUPERMERCADO, solicitada por CAMPING COSTA CALIDA, en CTRA. CABO DE PALOS KM. 12.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno de acuerdo aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 167/97 A NOMBRE DE D. NICOLÁS FERNÁNDEZ HENAREJOS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA AMPLIACIÓN TALLER DE CHAPA Y PINTURA EN C/ MAÍQUEZ, 6. EL LLANO.

Visto expediente CL97/167 tramitado a instancia de D. NICOLAS NICOLAS FERNANDEZ-HENAREJOS, que solicitó licencia de apertura de AMPLIACION INST. TALLER CHAPA Y PINTURA, en C/ MAIQUEZ, 6. EL LLANO, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de AMPLIACION INST. TALLER CHAPA Y PINTURA, solicitada por NICOLAS NICOLAS FERNANDEZ-HENAREJOS, en C/ MAIQUEZ, 6. EL LLANO.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 185/96 A NOMBRE DE ARCO IRIS PROPERTIES S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE RESTAURANTE EN CENTRO C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB. LOS BELONES.

Visto expediente (185/96CB) tramitado a instancia de ARCO IRIS PROPERTIES, S.L. que solicitó licencia de apertura de RESTAURANTE, en CENTRO COMERCIAL "LA PLAZA". LA MANGA CLUB. LOS BELONES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas

por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de RESTAURANTE, solicitada por ARCO IRIS PROPERTIES, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

HORNO DOBLE PARA PIZZA, EXTRACTOR DEL HORNO, 3 CAMARAS FRIGORIFICAS, MICROONDAS, SALAMANDRA/GRILL, LAVAVAJILLAS, CAMPANA EXTRACTORA, CORTAFIAMBRES, 2 BOTELLEROS, CAJA REGISTRADORA, TOSTADOR DE PAN, VITRINA DE HELADOS, CALENTADOR DE AGUA, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, HORNO DE CONVECCION, FREIDORA/PLANCHA, COCINA DE 4 FUEGOS, BAÑO MARIA

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 80 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 2 de marzo de 1998.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 409/96 A NOMBRE DE ANJU CARTAGENA, S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE BAR EN C/ CARMEN CONDE, 55.

Visto expediente (409/96CB) tramitado a instancia de ANJU CARTAGENA, S.L. que solicitó licencia de apertura de BAR, en C/CARMEN CONDE, 55. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de

1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de BAR, solicitada por ANJU CARTAGENA, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- CAFETERA; CUBITERA; 2 BOTELLEROS; REGISTRADORA; LAVAVASOS; SERPENTIN CERVEZA.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 32 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 361/96 A NOMBRE DE BRICOMAS S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE RESTAURANTE EN C/LA PALMA, 23.

Visto expediente (361/96CB) tramitado a instancia de BRICOMAS, S.L. que solicitó licencia de apertura de RESTAURANTE, en C/ LA PALMA, Nº 23. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de RESTAURANTE, solicitada por BRICOMAS, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- CAFETERA 2 BRAZOS; MOLINILLO DE CAFE; MICROONDAS; CAMPANA EXTRACTORA; 2 BOTELLEROS BAJO MOSTRADOR; CAMARA; EXPENDEDOR DE CERVEZA; ARCON DE 900 LITROS

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 49 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 110/97 A NOMBRE DE D^a ANA BELÉN RODRÍGUEZ CEBRIAN, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA ASADOR DE POLLOS EN CARRETERA MEDIA SALA. LOS BARREROS.

Visto expediente CL97/110 tramitado a instancia de DOÑA ANA BELEN RODRIGUEZ CEBRIAN, que solicitó licencia de apertura de ASADOR DE POLLOS, en CTRA. MEDIA SALA, S/N. LOS BARREROS, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a

proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ASADOR DE POLLOS, solicitada por DOÑA ANA BELEN RODRIGUEZ CEBRIAN, en CTRA. MEDIA SALA, S/N. LOS BARREROS.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 118/97 A NOMBRE DE TALLERES ALCEDO S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA EN AVENIDA TITO DIDIO, 30. TORRECIEGA.

Visto expediente CL97/118 tramitado a instancia de TALLERES ALCEDO, S.L., que solicitó licencia de apertura de TALLER REPARACION AUTOMOVILES, en AVDA. TITO DIDIO, 30. TORRECIEGA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de TALLER REPARACION AUTOMOVILES, solicitada por TALLERES ALCEDO, S.L., en AVDA. TITO DIDIO, 30. TORRECIEGA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 235/97 A NOMBRE DE D^a ENCARNACIÓN DELGADO DELGADO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA ASADOR DE POLLOS EN PASEO DELICIAS, 25. SANTA LUCÍA.

Visto expediente CL97/235 tramitado a instancia de DOÑA ENCARNACION DELGADO DELGADO, que solicitó licencia de apertura de ASADOR DE POLLOS, en PASEO DELICIAS, 25. SANTA LUCIA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo a proyecto presentado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de la actividad de ASADOR DE POLLOS, solicitada por DOÑA ENCARNACION DELGADO DELGADO, en PASEO DELICIAS, 25. SANTA LUCIA.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 150/97 A NOMBRE DE VAYGVRA S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE JUEGOS RECREATIVOS EN PLAZA MAYOR, 5. EL ALBUJÓN.

Visto expediente (150/97CB) tramitado a instancia de VAYGRA, S.L. que solicitó licencia de apertura de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS, en PLAZA MAYOR, Nº 5. EL ALBUJON, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como, el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de SALON DE JUEGOS RECREATIVOS, solicitada por VAYGRA, S.L., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 18 VIDEO-JUEGOS

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 48 personas.

TERCERO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 10 de marzo de 1998.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal,
rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 197/97CT A NOMBRE DE D. FRANCISCO TORRES LLAMAS SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO EN PLAZA CASTELLINI, 8.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Torres Llamas que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos de regalo en Plaza Castellini, 8 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio Contraincendios, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Francisco Torres Llamas para la apertura de venta de artículos de regalo en Plaza Castellini, 8 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 30/98 A NOMBRE DE D. ANTONIO JESUS BLANCO RODRÍGUEZ SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE MERCERÍA EN ALAMEDA SAN ANTÓN, 2.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a Antonia Jesús Blanco Rodríguez que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a mercería en Alameda de San Antón, 2, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a Antonia Jesús Blanco Rodríguez para la apertura de mercería en Alameda de San Antón, 2, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- La puerta trasera deberá tener la RF correspondiente según art. 15.5.1 CPI-96.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 29/98 A NOMBRE DE D. JOSÉ L. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE TODO 100 Y REGALOS EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 60. B.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Luis Sánchez Hernández que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos todo a cien y de regalo en Príncipe de Asturias, 60 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José Luis Sánchez Hernández para la apertura de venta de artículos todo a cien y de regalo en Príncipe de Asturias, 60 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 98/97 A NOMBRE DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DEL GAS S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINAS EN PLAZA LÓPEZ PINTO, 13.1.

Examinado el expediente instruido a instancia de Compañía Española de Gas S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficinas en Plaza López Pinto, 13-1º, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas

que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Compañía Española de Gas S.A. para la apertura de oficinas en Plaza López Pinto, 13-1º, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 363/97 A NOMBRE DE D^a M^a LUZ MORA GÓNGORA SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FARMACIA EN C/ PINTOR BALACA, 20.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a M^a Luz Mora Góngora que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a farmacia en Pintor Balaca, 20 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a M^a Luz Mora Góngora para la apertura de farmacia en Pintor Balaca, 20 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 11/98 A NOMBRE DE TORRES Y RAMIREZ INGENIEROS S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE CONSTRUCCIÓN EN C/ SALITRE, 26.

Examinado el expediente instruido a instancia de Torres y Ramírez Ingenieros S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de construcción en Salitre, 26-3º B, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Torres y Ramírez Ingenieros S.L. para la apertura de oficina de construcción en Salitre, 26-3º B, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 366/97 A NOMBRE CONSULENTI E.T.T. S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA TRABAJO TEMPORAL EN PLAZA LÓPEZ PINTO, 13.

Examinado el expediente instruido a instancia de Consulenti, E.T.T., S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de trabajo temporal en Plaza López Pinto, 13 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Consulenti, E.T.T., S.L. para la apertura de oficina de trabajo temporal en Plaza López Pinto, 13 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 142/96 A NOMBRE DE REPSOL BUTANO S.A. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE DEPOSITO GLP PARA RESTAURANTE EN LA MANGA CLUB.

Examinado el expediente instruido a instancia de Repsol Butano S.A. que solicitó licencia para la puesta en marcha de depósito de GLP para restaurante en La Manga Club, Los Belones, en el que consta:

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Repsol Butano S.A. para la puesta en marcha de depósito de GLP para restaurante en La Manga Club, Los Belones.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Aportar Autorización de la Dirección General de Industria para el depósito de GLP.
- Dotar el cerramiento de carteles indicadores.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 4 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 2/98 A NOMBRE DE PERSIANAS CEGARRA S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DE REPARACIÓN Y MONTAJE DE PERSIANAS EN C/ MURILLO 3 Y 5. LOS BARREROS.

Examinado el expediente instruido a instancia de Persianas Cegarra S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a reparación y montaje de persianas en Murillo, 3 y 5, Los Barreros, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Persianas Cegarra S.L. para la apertura de reparación y montaje de persianas en Murillo, 3 y 5, Los Barreros.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 6 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

LICENCIA DE INSTALACION

F.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 330/97 A NOMBRE DE ARCO IRIS PROPERTIES, S.L. SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE EN C.C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB. LOS BELONES.

Examinado el expediente 330/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN RESTAURANTE por ARCO IRIS PROPERTIES, S.L., en C.C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 13/10/97 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

no precisa

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ARCO IRIS PROPERTIES, S.L., para la instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN RESTAURANTE, en C.C. LA PLAZA. LA MANGA CLUB.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

no precisa

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 2 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 25/98 A NOMBRE DE 3H S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ BAR EN C/HERMANOS MACHADO, 15. MIRANDA.

Examinado el expediente 25/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CAFE-BAR por "3H, S.L.", en C/ HERMANOS MACHADO, Nº 15. MIRANDA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 4/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por "3H, S.L.", para la instalación de CAFE-BAR, en C/ HERMANOS MACHADO, Nº 15. MIRANDA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

NO PRECISA

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 4 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 69/98 A NOMBRE DE GRANDES DEL MUEBLE ALGAR, S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA EXPOSICIÓN Y VENTA MENOR DE MUEBLES EN C/ LUÍS PASTEUR. CARTAGENA.

Examinado el expediente CL98/69 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de EXPOSICION Y VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES por GRANDES DEL MUEBLE ALGAR,S.L. en C/ LUIS PASTEUR, S/N. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 04-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por GRANDES DEL MUEBLE ALGAR, S.L. para la instalación de EXPOSICION Y VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES en C/ LUIS PASTEUR, S/N. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 4 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.29 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 394/97 A NOMBRE DE D. JOAQUÍN TORRES ZABALA, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE OBRADOR Y DESPACHO DE CONFITERÍA EN PLAZA VICENTE ROS, 3.

Examinado el expediente CL97/394 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION DE OBRADOR Y DESPACHO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA por D. JOAQUIN TORRES ZABALA en PZA. VICENTE ROS, 3. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 04-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. JOAQUIN TORRES ZABALA para la instalación de AMPLIACION DE OBRADOR Y DESPACHO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA en PZA. VICENTE ROS, 3. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 4 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.30 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 347/97 A NOMBRE DE CAFETERÍA FRANCIS S.L. SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE ACTIVIDAD DE BAR A CAFETERÍA CONFITERÍA EN C/ REAL, 6.

Examinado el expediente 347/97CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA Y CAMBIO DE ACTIVIDAD DE BAR A CAFETERIA-CONFITERIA por CAFETERIA FRANCIS, S.L.,en C/ REAL, Nº 6. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 10/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

- DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE SOLIDEZ Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO POR TENER UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE 20 AÑOS, FIRMADO POR TECNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAFETERIA FRANCIS, S.L., para la instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA Y CAMBIO DE ACTIVIDAD DE BAR A CAFETERIA-CONFITERIA, en C/ REAL, Nº6. CARTAGENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE SOLIDEZ Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO POR TENER UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE 20 AÑOS, FIRMADO POR TECNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.31 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 37/98 A NOMBRE DE P. JAVIER JIMÉNEZ REDONDO, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE EN CTRA. CARTAGENA-MADRID KM. 428.

Examinado el expediente 37/98CB, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN RESTAURANTE por PEDRO JAVIER JIMENEZ REDONDO, en CTRA. MADRID-CARTAGENA, KM. 428 del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 10/3/98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1.- PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

2.- COLOCARA UN EXTINTOR DE 12 KGS. JUNTO A CASETA DE PROPANO ADEMÁS DEL PROYECTADO.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PEDRO JAVIER JIMENEZ REDONDO, para la instalación de AMPLIACION DE MAQUINARIA EN RESTAURANTE, en CTRA. MADRID-CARTAGENA, KM. 428.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

1.- PRESENTARA CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

2.- COLOCARA UN EXTINTOR DE 12 KGS. JUNTO A CASETA DE PROPANO ADEMAS DEL PROYECTADO.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR, ASI COMO, LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO, DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 10 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Gregorio García Rabal, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

F.32 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 48/98 A NOMBRE DE GE PLASTICS DE ESPAÑA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN PLANTA DE POLICARBONATOS, CTRA. ALHAMA, LA ALJORRA KM. 13.

Examinado el expediente CL98/48 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CLIMATIZACION EN PLANTA PILOTO Y ALMACEN DE PLANTA POLICARBONATOS por GE PLASTICS DE ESPAÑA,S.COM.POR A. en CRTA. CARTAGENA-ALHAMA KM.13.LA ALJORRA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por GE PLASTICS DE ESPAÑA,S.COM.POR A. para la instalación de CLIMATIZACION EN PLANTA PILOTO Y ALMACEN DE PLANTA POLICARBONATOS en CRTA. CARTAGENA-ALHAMA KM.13.LA ALJORRA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.33 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 38/98 A NOMBRE DE GE PLASTICS DE ESPAÑA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN-AMPLIACIÓN DE REACTORES UNIDADES BIFENOL ACETONA EN CTRA. ALHAMA, KM. 13, LA ALJORRA.

Examinado el expediente CL98/38 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de AMPLIACION REACTORES UNIDAD BIFENOL ACETONA. PLANTA POLICARBONATOS por GE PLASTICS DE ESPAÑA, S.COM. POR A. en CASA GRANDE. LA ALJORRA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sr.a Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por GE PLASTICS DE ESPAÑA,S. COM. POR A. para la instalación de AMPLIACION REACTORES UNIDAD BIFENOL ACETONA. PLANTA POLICARBONATOS en CASA GRANDE. LA ALJORRA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- JUSTIFICACION Y PLANO EXPLICATIVO DEL SISTEMA DE DILUVIO PROPUESTO, ASI COMO, ABASTECIMIENTO DEL MISMO. AMBAS INSTALACIONES CUMPLIRAN CON REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS RD 1492/93, 5 NOVIEMBRE.
- AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA.
- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.
- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.34 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 389/95 A NOMBRE DE AGROPECUARIA EL CASIS S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN CTRA. MU 311. POZO ESTRECHO.

Examinado el expediente CL95/389 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ESTACION DE SERVICIO por AGROPECUARIA EL CASIS,S.A. en CRTA. MU-311. POZO ESTRECHO, MARGEN DERECHA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Existe Autorización definitiva de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 8 de Julio de 1997.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por AGROPECUARIA EL CASIS,S.A. para la instalación de ESTACION DE SERVICIO en CRTA. MU-311.POZO ESTRECHO, MARGEN DERECHA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- APORTAR AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

- EL ANEXO DE MEDIDAS CONTRAINCENDIOS CONTEMPLARA LA EF/RF DE LA EDIFICACION SEGUN CPI-91.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Fimado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.35 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 349/97 A NOMBRE DE GASOCAR S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN EL ALGAR, CAMINO SIFÓN.

Examinado el expediente CL97/349 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLIFEROS por GASOCAR, S.L. en C. RURAL "S. XVII SIFON".EL ALGAR del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sr.a Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por GASOCAR,S.L. para la instalación de ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLIFEROS en C. RURAL "S. XVII SIFON". EL ALGAR

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA PARA TODAS LAS INSTALACIONES QUE LO PRECISEN.

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.36 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 379/96 A NOMBRE DE ALUMINIOS ALBARAL, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO MAYOR EN PUENTE GRÚA, C/ GRECIA.

Examinado el expediente CL96/379 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de NAVE PARA ALMACEN DE PERFILERIA DE ALUMINIO por ALUMINIOS ALBARAL,S.A.L. en C/ GRECIA, 17. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ALUMINIOS ALBARAL,S.A.L. para la instalación de NAVE PARA ALMACEN DE PERFILERIA DE ALUMINIO en C/GRECIA, 17. CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado: GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.37 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 443/97 A NOMBRE DE MARCOS ALONSO LOZANO, SOLICITANDO LICENCIA

DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ACADEMIA EN SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.

Examinado el expediente CL97/443 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ACADEMIA DE INGLES (UN SOLO PROFESOR) por D. MARCOS ALONSO LOZANO en C/RAMON Y CAJAL, 13 ESC. I 2ºA. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sr.a Alcadesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. MARCOS ALONSO LOZANO para la instalación de ACADEMIA INGLES(UN SOLO PROFESOR) en C/RAMON Y CAJAL, 13 ESC.i, 2ºA.CARTAGENA

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

F.38 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE 409/97 A NOMBRE DE DEPAU SISTEMAS INFORMÁTICOS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A COMERCIO INFORMÁTICA EN POLÍGONO INDUSTRIAL EN CABEZO BEAZA.

Examinado el expediente CL97/409 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de ALMACEN Y VENTA MAYORISTA DE MATERIAL INFORMÁTICO por DEPAU SISTEMAS, S.L. en PC. H-11. POLIG. INDUSTRIAL CABEZO BEAZA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 11-03-98 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcadesa en su resolución de diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, vengo a emitir la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DEPAU SISTEMAS,S.L. para la instalación de ALMACEN Y VENTA

MAYORISTA DE MATERIAL INFORMÁTICO en PC.H-11.POLIG. INDUSTRIAL CABEZO BEAZA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCION:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASI COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA,ASI COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

TERCERO: Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

CUARTO: Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

QUINTO: Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 11 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, GREGORIO GARCIA RABAL, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

DEPORTES

G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998, A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

La Concejalía de Deportes dentro de sus programas de actuación, y como uno de los objetivos primordiales, está el pontenciar el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los Clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el Término Municipal.

Este enorme esfuerzo deportivo-educativo que realizan los clubes y del que se benefician especialmente los jóvenes, conlleva numerosas dificultades de carácter económico,

debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc. por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación estando previsto en una primera fase distribuir la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA MIL (1.940.000) PESETAS.

La concesión de dichas subvenciones se hacen con cargo al Presupuesto prorrogado del Ejercicio de 1997, haciendo constar que en los actuales de 1998 también figura en el Capítulo 4, la partida de "SUBVENCIONES A CLUBES para poder formalizar los gastos planteados en la presente propuesta.

Partida 05002-4522-488.01 con una consignación de 1.940.000 ptas.

Club Deportivo Dolorense 1.000.000

Club Baloncesto Mare Nostrum 300.000

Asociación de Vecinos Los Belones 100.000

Club Atletismo Cartagena 400.000

Club Ajedrez La Palma 40.000

Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos 50.000

Radio Club Icue 50.000

Se adjunta la consignación presupuestaria.

Se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del Programa de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 12 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.= Firmado, Alonso Gómez López, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 30 de enero de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se

convocan subvenciones para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas, publicada en el B.O.R.M. de 27 de febrero de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, publicada en el B.O.E de 27 de febrero de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 20 de febrero de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para 1998, publicada en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 1998.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 840/1996, seguido a instancia de D. Luis Javier Varela Morales, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Acuerdo de Comisión de Gobierno de 23-2-96, (expediente sancionador urbanístico nº SA95/412), que queda confirmado por ser conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 1531/1996, seguido a instancia de D. Antonio Conesa Fernández, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra denegación presunta de cambio de destino.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios

Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 3274/1997, seguido a instancias de D^a Concepción Valls Marín, contra expediente de ruina RU97/154; por el que la Sala declara caducado el recurso por no haber presentado la actora la demanda dentro del plazo concedido.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación nº 2802/1990, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 144/1988, seguido a instancia de BUS DEL MEDITERRANEO, S.A., por la que la Sala acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto contra Sentencia de Fecha 12-2-90, sobre concurrencia de paradas en líneas de transportes de viajeros, Sentencia que queda confirmada.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 15/1998, interpuesto por D^a LUCIA CRESPO CASANOVA, sobre sanción referente al expediente de la Sección de Sanidad nº SS-179/96, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo impugnado en este proceso, pero condicionada a que el demandante preste caución suficiente para garantizar el total importe de lo reclamado, salvo que haya pagado la multa, y sin perjuicio de lo que se acuerde en este proceso, pero condicionada a que el demandante preste caución suficiente para garantizar el total importe de lo reclamado, salvo que haya pagado la multa, y sin perjuicio de lo que se acuerde en este proceso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en recurso nº 1599/1995, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. sobre abono de certificaciones e intereses de demora por retraso en su pago, expedidas con motivo de la prestación del servicio de limpieza de Centros Escolares, en los términos que se expresan en el cuerpo de esta resolución.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

Dentro de este apartado, y a propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, Sr. Guillén Marco, se acordó por la Comisión de Gobierno Municipal, que constara en Acta el agradecimiento a D. FRANCISCO LAURET MEDIATO, con motivo de su jubilación forzosa, tras una dilatada vida dedicada al Ayuntamiento de Cartagena, donde desempeñó diversos e importantes cargos: Jefe de Urbanismo, de Estadística, de Patrimonio; y en diversas ocasiones, ostentó la responsabilidad de la Secretaría General.

Igualmente por parte de la Presidencia se manifestó el deseo de que constara en Acta el agradecimiento a los funcionarios municipales: D. Juan Agüera Ortega, Ayudante de Jardines; D. Pedro Escolar Ros, Policía Local; D. Antonio García Rebollo, Policía Local, los tres por jubilación forzosa. Asimismo a los funcionarios municipales: D. José Carcelén Abarca, Policía Local y a D. Esteban Soler García, Operario de Recogida de Basuras, ambos por jubilación anticipada.

La Comisión quedó enterada y conforme con tales felicitaciones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR N° SA95/811, A NOMBRE DE D. MIGUEL MARTINEZ GUILLEN, POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN COBERTIZO DE 40 M2 DE CUBIERTA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente sancionador n° SA95/811, a nombre de D. MIGUEL MARTINEZ GUILLEN, por realizar obras consistentes en cobertizo de 40 m2 de cubierta, aprovechando antepechos existentes en C/ Veracruz de Los Urrutias, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1°. Con fechas 4-12-95, 5-7-96 y 6-08-96 se recibe en el Servicio de Urbanismo denuncia formulada por D^a Ascensión Pérez García, D. Mariano Hernández Campillo y D. Miguel García Soler, respectivamente, por las obras anteriormente citadas.

2°. Con fecha 6-5-96 se dicta Decreto dando un plazo de DOS MESES, para legalizar las referidas obras, recibido por el interesado con fecha 6-6-96.

3°. Considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el aludido Decreto (2 meses), sin que el interesado haya procedido a legalizar la situación en los términos requeridos, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 y 249.1b del Texto Refundido de

la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86 de 20 de Diciembre de Medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ordene la demolición de lo ilegalmente construido en el plazo de UN MES, a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o Contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 5 de marzo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.